

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.
antes Juzgado 74 Civil Municipal /Transitoriamente -Acuerdo PCSJA18-11127

REF: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA RAD.1100140030742018 - 00116 - 00

Procede la Secretaría a elaborar la liquidación de costas ordenada dentro del presente proceso, de conformidad con el Artículo 366 del C.G.P.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS		
V/ AGENCIAS EN DERECHO	(6SENT.)	\$ 200.000
V/ ARANCEL JUDICIAL		
V/ CITACIÓN PERSONAL	(22,26),	\$ 19.400
V/ AVISO JUDICIAL	(30),	\$ 9.700
V/ PUBLICACIONES EDICTO	(40),	\$ 78.000
V/ HONORARIOS CURADOR AD-LITEM		\$ -
V/ POLIZA JUDICIAL		
V/ RECIBO OFICINA REGISTRO EMBARGO		\$ -
V/ RECIBO INSTITUTO DE TRÁNSITO REGISTRO CERTIFICADO		\$ -
V/ GASTOS SECUESTRE		
V/ HONORARIOS PERITOS		
V/ PUBLICACIÓN REMATE		\$ -
V/ OTROS		
V/ TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS		\$ 307.100

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
SECRETARIA

Al Despacho de la señora Juez el expediente de la referencia, con la liquidación de costas, HOY **28 JUL 2021**.

Sírvase proveer.

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ

Juzgado 74 Civil Municipal /Transitoriamente -Acuerdo PCSJA18-11127

02 AGO. 2021

Bogotá D. C., _____

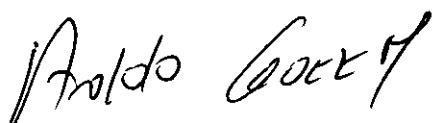
Proceso No.1100140030742018-00116-00

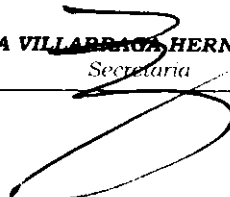
Teniendo en cuenta la liquidación de costas elaborada por la secretaria del Juzgado, se **DISPONE**:

PRIMERO: APROBARLA de conformidad con el numeral 5º del artículo 366 del Código General del Proceso, por encontrarse ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Jueza,


AROLDO ANTONIO GOEZ MEDINA

JUZGADO 56 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA La anterior providencia se notifica por estado N° 40 en la 03 AGO. 2021 Secretaría a las 8.00 am JOHANA VILLABRAGA HERNÁNDEZ Secretaria 
--

M.C.